ACTA DE SUSPENSIÓN N°3
CONTRATO N° OB06-2023

Entre los suscritos a saber, **GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ** mayor de edad, domiciliada en Granada, identificada con cedula de ciudadanía 43.645.870 de Granada, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G,** con NIT 811.016.501-0, que en adelante se denominará LA EMPRESA, y de otra parte, **DEISON ARVEY CÁRDENAS ESPINAL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.145.835, en representación de **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S**, con el NIT 900.559.910-2, quien en adelante y para todos los efectos legales y contractuales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta de suspensión, previo lo siguiente:

CONSIDERACIONES

OBJETO	Contrato a todo costo para la realización de obras de optimización del acueducto del corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada (Antioquia), según Contrato Interadministrativo de administración delegada N°143-2023, suscrito entre el Municipio de Granada (Antioquia) y la empresa.
VALOR INICIAL	Cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($474.287.258)
ADICION	N/A
VALOR TOTAL	Cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($474.287.258)
SUPERVISOR	GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
FEHA DE INICIO	26 de septiembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	26 de diciembre de 2023
PRORROGA N°1 (en días calendario)	20 días
PRORROGA N°2 (en días calendario)	45 días
PRORROGA N°3 (en días calendario)	15 días
FECHA DE SUSPENSÍON N°1	13 de febrero de 2024
FECHA DE SUSPENSÍON N°2	23 de febrero de 2024 al 08 de abril de 2024
FECHA DE SUSPENSÍON N°3	08 al 23 de abril de 2024
DURACION DE LA SUSPENSIÓN N°1	10 días, desde el 13 al 23 de febrero de 2024.

DURACION DE LA SUSPENSIÓN N°2	45 días, desde el 23 de febrero al 08 de abril de 2024
DURACION DE LA SUSPENSIÓN N°3	15 días desde el 08 de abril al 23 de abril de 2024

Que el contratista, **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S**, con el NIT 900.559.910-2, representada legalmente por el Señor **DEISON ARVEY CÁRDENAS ESPINAL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.145.835, de Medellín – Antioquia, SOLICITA la suspensión del contrato de obra N°OB06-2023, esto debido a que no se han terminado de realizar y detallar los diseños estructurales de la losa.

Que La presente suspensión no genera costos adicionales para la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G y el contrato se encuentra vigente,

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato de obra N°OB06-2023, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente acta.

SEGUNDO: Que los demás términos y condiciones del contrato de obra N°OB06-2023, no modificados en el presente documento continúan vigentes.

TERCERO: El Contratista, DEISON ARVEY CÁRDENAS ESPINAL, identificado con la cédula 1.017.145.835 de Medellín (Antioquia), en representación de SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S., con NIT 900.559.910-2, deberá realizar las modificaciones a la garantía única de cumplimiento.

CUARTO: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia se firma en Granada, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ
CONTRATANTE

DEISON ARVEY CÁRDENAS ESPINAL
CONTRATISTA